ACUERDO N° 004
(octubre 24 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ANTONIO JOSÈ DE SUCRE

El consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio José de Sucre en uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 1075 de mayo 26 de 2015, la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Directivo adoptar los cambios y ajustes que se vayan haciendo en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para la Institución Educativa Antonio José de Sucre.

2. Que el decreto 1290 de abril de 2009, modifico el sistema de evaluación académica institucional, entregándole a las Instituciones educativas el deber de expedir un sistema de evaluación, que entre otras regulara los criterios de promoción, reprobación, actividades de refuerzo.

3. Que el proceso de construcción contó con varios espacios participativos para la revisión y socialización o democratización con la comunidad educativa.

4. Que es necesario modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la I. E. Antonio José de Sucre, para derogar algunos cambios que se habían incorporado durante la época de pandemia.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA

1. Artículo 1°. Derogar el acuerdo 02 de septiembre 14 de 2020 y demás modificaciones que en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, se habían implementado durante la época de pandemia.
   Los siguientes son los ítems que serán derogados:

ARTICULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación se tendrá en cuenta sobre todo el desarrollo y cumplimiento de los talleres asignados para el trabajo en casa en cada una de las asignaturas.

Se modifica al adjetivo corresponde a la resolución de las guías como trabajo en casa.

En el aspecto procedimental se tendrá en cuenta el uso de tecnologías como computadores y teléfonos además de los cuadernos y fotografías.

En el componente actitudinal se tendrá en cuenta la participación, la puntualidad en la presentación de las guías en las fechas y tiempos asignados, la creatividad e iniciativa en la resolución de sus guías, la responsabilidad entendida como la capacidad de los estudiantes para atender los requerimientos formativos de sus docentes a pesar de las dificultades que se les presenten y la calidad demostrada en la elaboración de guías.

Para los alumnos de educación media, la presentación del proyecto productivo y del servicio social, se hará de manera virtual, elaborarán un trabajo escrito que entregarán en la secretaría de la institución y qué será sustentado de manera virtual. A partir del 16 de noviembre. En presencia del rector y del profesor Germán Suárez Sánchez.

Para presentación de los informes de servicio social estudiantil se fija como fecha máxima el día 9 de noviembre de 2020, ante la secretaría del colegio.

El comportamiento social será calificado como excelente acorde con los padres y el alumno.

ARTICULO 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se promocionará de acuerdo con el cumplimiento en el desarrollo de las guías y actividades pedagógicas del trabajo en casa.

Si hay insuficientes, el estudiante presentará guías de recuperación.

Si queda con desempeño bajo en tres áreas no será promovido.

Se fijará como fecha máxima de recuperación de los trabajos no realizados. el 20 de noviembre de 2020 y esta fecha continua hasta que se llegué a la presencialidad.

Artículo 7: ESCALA DE VALORACIÓN PARA POSTPRIMARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

La escala de valoración de los estudiantes será en forma cualitativa en los períodos 2, 3 y4 con los desempeños bajo, medio, alto y superior.

Artículo 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. - Como complemento a los establecidos en el SIEE de la Institución se tenían los siguientes:

a) Se brindará asesoría vía telefónica, whatsapp y redes sociales a padres de familia y/o estudiantes.
b) Se utilizará el canal de la emisora Remedios Stereo para mantener informada a la comunidad educativa de las eventualidades que se presenten en cuanto a educación se refiere.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Villa Sucre – Arboledas a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Esp. VICTOR MANUEL ARAQUE P.
Rector I.E. ANTONIO J. DE SUCRE

Esp. JOSE NILFER TAPIERO HUELGOS.
Secretario Consejo Directivo

Esp. LUIS FERNANDO SUAREZ S.
Representantes de los Docentes

MARTHA CECILIA CARRERO LOPEZ
Representantes Padres de familia

MARIA FERNANDA LEAL CONTRERAS
Representantes Exalumnos

YULI ZULEYMA WILCHEZ BARRIOS
Representantes Padres de familia

SAMIR ARISBEIS SANCHEZ R.
Representante Estudiantes

ANA HILDE LEAL CONTRERAS
Repres. Medios de Producción